

## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

ECOENER, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado, y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, pone en su conocimiento la siguiente:

### COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 25 de octubre de 2024 ha acordado distribuir un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2024, por importe de 0,08780 € brutos por cada una de las 56.949.150 acciones de 0,32€ de valor nominal representativas del capital social de Ecoener, S.A., de las cuales, 29.075 son acciones propias, por lo que los derechos económicos inherentes a las mismas han sido atribuidos proporcionalmente al resto de las acciones, conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

Al estar las acciones representadas mediante anotaciones en cuenta, el importe del dividendo se hará efectivo conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), utilizando los medios que IBERCLEAR pone a disposición de dichas entidades, siendo las fechas clave de este dividendo las siguientes:

- El último día de negociación de la acción con derecho al cobro de dicho dividendo (*last trading date*) será el 7 de noviembre de 2024.
- La fecha a partir de la cual las acciones se negociarán sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*) es el 8 de noviembre de 2024.
- La fecha en la que se determinan los titulares inscritos que tienen derecho a percibir el dividendo (*record date*) es el 11 de noviembre de 2024.
- El pago del dividendo se hará efectivo el próximo 12 de noviembre de 2024.

Actuará como agente de pago la entidad RENTA 4 BANCO, S.A., a los efectos de lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado.

Cuando se ejecute la liquidación de este dividendo a cuenta se aplicarán las retenciones establecidas por la normativa fiscal aplicable.

D. Luis de Valdivia Castro  
Presidente del Consejo de Administración  
La Coruña, a 28 de octubre de 2024